

ALERTA LEGAL

Nueva interpretación de la Corte Suprema respecto al beneficio de Semana Corrida puede afectar pago de remuneraciones variables

Hasta el año 2008 la Semana Corrida era un beneficio establecido por el Código del Trabajo para todos aquellos trabajadores remunerados exclusivamente por día, consistente en el pago de remuneración por los días domingos y festivos que incidan en un periodo determinado.

La Ley 20.281 de julio de 2008, modificó el derecho a Semana Corrida de manera tal que, a partir de la entrada en vigencia de la ley, los trabajadores remunerados con sueldo mensual y remuneraciones variables tendrían derecho al mismo beneficio, el cual se calcula, únicamente, sobre la base de las remuneraciones variables.

El beneficio de Semana Corrida corresponde al pago por los días domingos, festivos, y por los días de descanso compensatorio a que tienen derecho los trabajadores remunerados exclusivamente por día y aquellos afectos a un sistema de remuneración mixto (sueldo base + remuneración variable)

ALERTA LEGAL

Nueva interpretación de la Corte Suprema respecto al beneficio de Semana Corrida puede afectar pago de remuneraciones variables

La Dirección del Trabajo, ha sostenido en sus reiterados dictámenes que, para que se produzca el derecho al pago de Semana Corrida, la remuneración variable debe ser ordinaria, principal y devengarse diariamente, es decir, que se incorpore al patrimonio del trabajador día a día en función de su trabajo diario.

Este mismo criterio había sostenido en distintos fallos la Corte Suprema, sin embargo, con fecha 29 de enero de 2016, mediante fallo de unificación de jurisprudencia, este Tribunal determinó que el hecho que una remuneración variable no se devengue en forma diaria, no es impedimento para otorgar el derecho al pago de Semana Corrida. Es decir, para que la remuneración variable genere el derecho a este pago, no es necesario que se cumpla con el requisito de devengo diario.

Si bien es cierto que este fallo solo aplica a las partes del juicio, demuestra el nuevo criterio con que la Corte Suprema posiblemente siga resolviendo este tema.

Esta nueva interpretación de la Corte Suprema respecto al pago de Semana Corrida hace necesario que las empresas que pagan remuneraciones variables, analicen su estructura de remuneraciones y determinen si es necesario efectuar una reformulación al respecto.

ALERTA LEGAL

Nueva interpretación de la Corte Suprema respecto al beneficio de Semana Corrida puede afectar pago de remuneraciones variables

El presente documento no constituye asesoría legal y el estudio Garnham, Mori & Humphreys no será responsable por actos u omisiones de terceros basados en la información contenida en ésta.

Si requiere mayor información al respecto, por favor contactar a:

Arturo Garnham

agarnham@garnham.com

Teléfono: +56 2 3223 6320

Matías Mori

mmori@garnham.com

Teléfono: +56 2 3223 6330

Patrick Humphreys

phumphreys@garnham.com

Teléfono: +56 2 3223 6325